



REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE DECANO

CAPÍTULO VIII

Art. 50° DEL ESTATUTO DE LA UNCP,

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la facultad ante Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria N° 30220 y el presente estatuto. (Art. 50 del Estatuto)

- a) Ser ciudadano en ejercicio, para lo cual, presenta copia legalizada de DNI.
Adjuntar copia legalizada de DNI.
- b) Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (03) años en la categoría.
Para lo cual, adjunta copia legalizada de la Resolución de Ascenso a la Categoría de Principal.
- c) Tener el grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. En caso de haber optado el grado académico de Doctor en el extranjero debe ser revalidado, o reconocido en el Perú necesariamente por el órgano competente.
Para lo cual, adjunta copia legalizada del Grado y Constancia actualizada de SUNEDU.
- d) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
Para lo cual, adjunta Certificados de Antecedentes penales y Judiciales.
- e) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
Para lo cual, se presenta Constancia de no estar registrado en el RNSDD. (SERVIR).
- f) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
Para lo cual, adjunta Constancia de no estar inscrito en el REDAM.
- g) No estar ejerciendo cargo de autoridad universitaria, cualquiera fuera la condición por el que haya accedido.
Para lo cual, adjunta una declaración jurada simple.

Art. 25° de Reglamento de Elecciones. - Para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser elegido Decano(a) el candidato o la candidata tiene que presentar la misma documentación especificada en el artículo anterior, salvo en los referido a los incisos b y c; pudiendo presentar Grado de Doctor o Maestro en su especialidad registrado en SUNEDU y acreditar tres (03) años en la categoría de principal. Se entiende por estudios de posgrado en su especialidad cuando los mismos tienen relación con la formación profesional del candidato, con el cargo a ocupar.